AÑO 1983.—NUMERO 142 LUNES, 28 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3876

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1983 por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como de reconocimiento veterinario de los mismos.

Ilmo. Sr., Sres.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos obtenidos de dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, vengo en disponer:

Primera.—Las campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Directores provinciales de Salud, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984.

Segunda.—Los Ayuntamientos o Agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la campaña y serán responsables de su desarrollo, en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

a) En los Municipios o Agrupaciones municipales que dispongan de matadero municipal se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Cuando no exista matadero o cuando, excepcionalmente, las instalaciones de éste no resulten adecuadas o suficientes a juicio de la autoridad sanitaria municipal, se dispondrá por los Ayuntamientos de locales aptos para realizar los sacrificios y los preceptivos reconocimientos e inspecciones.

c) Sólo en aquellos Municipios o Agrupaciones municipales de pequeña población, en los que no exista matadero municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización de la inspección y el examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercera.—Los Ayuntamientos o Agrupaciones municipales presentarán en la respectiva Dirección Provincial de Salud una solicitud en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindibles para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarta.—La Dirección de Salud resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la campaña y, en su caso, las modificaciones que sobre la petición municipal estime oportunas para su realización.

Si la Dirección de Salud estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas, y consecuentemente no procediese, a su juicio, autorizar la campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de la Salud Pública y Asistencia Primaria, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de la Salud Pública y Asistencia Primaria resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinta.—En todo caso habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de Mataderos y Epizootias.

Sexta.—Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento en vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y de las vísceras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia

del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonósicas como epizoóticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12, los Veterinarios elevarán samanalmente un informe de las incidencias epizoóticas observadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptima.—Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octava.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente, queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieren darles.

Novena.—Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, almacenes, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

Décima.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente si la gravedad de la infracción así lo aconseja, y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Undécima.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la introducción de alguna variable sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Dirección Provincial de Salud lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, quien, previos los oportunos informes de otros Centros Directivos, autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Duodécima.—En el mes siguiente a la terminación de la campaña, los distintos Veterinarias Titulares remitirán a la respectiva Dirección Provincial de Salud un resumen de incidencias y desarrollo de la campañda en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes, las Direcciones Provinciales de Salud elevarán a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Por las Direcciones Provinciales de Salud se dará la máxima publicidad a estas instrucciones, y se adoptarán las medidas pertinentes para su mejor cumplimiento.

Segunda. — Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Dirección Provincial de Salud que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, habrá de publicarse en los Boletines Oficiales de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, además de en el Boletín Oficial de Castilla y León, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en éste.

Dada en Valladolid, a 14 de noviembre de 1983.—El Consejero de Bienestar Social.

Ilmo. Sr. Director general de Salud Pública y Asistencia Primaria.

Sres. Directores provinciales de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3845

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión del día 14 de noviembre actual, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar directamente las obras de acondicionamiento de la variante de Martín Miguel (1.ª fase), se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 17 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3882

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión del día 14 del corriente mes de noviembre, el proyecto de obras de acondicionamiento de la Travesía de Valleruela de Sepúlveda —carretera de Arcones a Rebollo— (4.ª fase), se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3883

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación provincial, en reunión del día 14 del corriente mes de noviembre, el proyecto de obras de ensanche y mejora del trazado en el itinerario número 81, "de Arcones a Pedraza", se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en

la Secretaría General de la Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3884

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de noviembre, el proyecto de obras de saneamiento y depuración en Quitapesares, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3885

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de noviembre, el proyecto de obras de construcción del camino "de Vallelado a Chañe" (2.° tramo), se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para examen, en la Secretaría General de la Excelentísima Diputación Provincial, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de noviembre de 1983. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3620

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mazagatos (término municipal de Languilla), teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas calles de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, prevista para 380/220 voltios, con conductores aislados de aluminio de 95 y 50 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.311.754 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de noviembre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3811

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Por la presente se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia a la ASAMBLEA PROVINCIAL ORDINARIA, la cual tendrá lugar el día 17 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta, en segunda, en el Salón de actos de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.° Aprobar, si procede, acta de la Asamblea anterior de 16 de octubre de 1982.

2.° Lectura de Memoria de Secretaría sobre actividades Colegiales.

3.° Lectura de Memoria de Intervención de 1982, situación económica y aprobación, en su caso, de las cuentas de 1982.

4.° Problemática actual de los Cuerpos Nacionales.

5.° Proposiciones que hayan presentado los Colegiados antes del día 15 de diciembre.

Segovia, 17 de noviembre de 1983. — El Presidente, Carlos Reglero Alvaro.

3846

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 543/83, tramitado a instancia de doña Purificación Moreno González, contra Industrial Riaza, S. A., don Francisco Javier Illán García y el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación de prestaciones por deseempleo, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—En Segovia, a 27 de octubre de 1983. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, con sus correspondientes copias simples, se tiene por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, y se señala

para que tenga lugar el acto de juicio el día 20 DE DICIEMBRE DE 1983, a las diez quince horas de su mañana, citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación de la actora de venir al acto de juicio asistida de Letrado que la defienda, y señala para oír citaciones y notificaciones en la sede provincial de CC. OO., sita en calle José Zorrilla, número 5, de esta ciudad. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Requiérase al Instituto Nacional de Empleo aporte a autos el expediente administrativo incoado a la actora. Cítese a las demandadas mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Industrial Riaza, S. A., y don Francisco Javier Illán García, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3840

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las trece horas del día 30 de diciembre próximo tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, autorizados, en el monte de propios, número 192 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, para el año forestal 1984, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

MONTE NUMERO 192

LOTE número 1.—Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 13. Número de fustes: 408. Especie: Pinus pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 427 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Total del aprovechamiento: 384.300 pesetas. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

LOTE número 2.—Localización: Cuartel B, tramo III, tranzones 12 y 13. Número de fustes: 394. Especie: Pinus pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 360 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación total del aprovechamiento: 381.960 pesetas. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

Las garantías definitivas se fijan en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables hasta media hora antes de la hora y fecha señalada para la celebración de la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y los determinados en el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Si ésta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día 13 de enero próximo, en iguales condiciones que sirvieron de base a la presente subasta y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Fuenterrebollo, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Toribio Ruano Sancho.

3800

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las trece horas del día 29 de diciembre próximo tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la celebración de la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamiento de maderas, autorizados en el monte de propios, número 213 del Catálogo, por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, para el año forestal 1984, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

LOTE número 1.—Localización: Cuartel A, tramo IV, tranzón 13. Número de fustes: 511. Especie: Pinus pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 397 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación total del aprovechamiento: 380.723 pesetas. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

LOTE número 2.—Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 13. Número de fustes: 260. Especie: Pinus pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 347 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100. Tasación total del aprovechamiento: 393.151 pesetas. Garantía provisional: 12.000 pesetas.

LOTE número 3.—Localización: Cuartel B, tramo III, tranzones 10, 11 y 12. Número de fustes: 420. Especie: Pinus pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 288 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación total del aprovechamiento: 269.280 pesetas. Garantía provisional: 8.000 pesetas.

Las garantías definitivas se fijan en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las once hasta las trece horas, todos los días laborables hasta media hora antes de la fecha señalada para la celebración de la subasta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, y los determinados en el artículo 30.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pliegos de condiciones: Se encontrarán de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Si esta subasta fuere declarada desierta se celebrará la segunda, el día 12 de enero, en iguales condiciones que sirven de base a la presente subasta y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Sebúlcor, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan-Carlos Sanz García.

3804

Ayuntamiento de Añe

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 21 de diciembre de 1983, la primera subasta de los aprovechamientos de maderas de pino del monte, de estos propios, número 129 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado "Los Pinares", ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se indican:

Lote: Unico.
Localización: Tranzón 14.
Número de fustes: 176.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 238 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: Excluidas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 21 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 309.400 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose el modelo, en lo esencial, al corriente para esta clase de enajenaciones y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los miércoles y sábados de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones se acompañarán documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, justificante de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de valor de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 28 de diciembre de 1983, a la misma hora que la primera y bajo iguales condiciones y tipo de tasación.

Añe, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3805

Subasta de madera de chopo

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, el día 21 de diciembre de 1983, a las trece treinta horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamientos de madera de chopos en el monte número 129 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado "Los Pinares", de esta propiedad municipal, ante la Mesa constituida al efecto y bajo las características que a continuación se detallan:

Lote: Unico (extraordinario).
Localización: Tranzones 5-6.
Número de chopos: 1.426.
Especie: Populus canadiensis.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 878 metros cúbicos.
Tasación total del aprovechamiento: 3.070.000 ptas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose, en lo esencial, al modelo corriente para esta clase de enajenaciones y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los miércoles y sábados de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones deberán acompañarse documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional fijada en el 2 por 100 del valor de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando se concurra por representación, poder notarial, con los requisitos exigidos en el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 28 de diciembre de 1983, a la misma hora que la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Añe, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3807

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Subasta de maderas

A las trece treinta horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de maderas y leñas de los montes de U. P. números 115 y 116, de los propios de esta Entidad, para el año forestal de 1984, en las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 115,
DENOMINADO "LAS ORDAS"

Localización: Tramo V. Número de fustes: 24, de la especie P. pinaster, y 515, de la especie P. pinea. Volumen inicial de fustes, con corteza: 16 y 517 metros cúbicos, respectivamente. Volumen de leñas de copa: 2 y 82 metros cúbicos, respectivamente. Porcentaje de corteza en el fuste: 31 y 30 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 y 850 pesetas, respectivamente. tasación del metro cúbico de leñas de copa: 300 y 350 pesetas.

Tasación de la subasta: 483.150 pesetas.

MONTE NUMERO 116
DENOMINADO "PLANTIO DE LOS MARIQUEROS"

Localización: Tramo IV. Número de fustes: 600, de la especie P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 143 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 42 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 900 pesetas.

Tasación de la subasta: 128.700 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día señalado para la subasta, reintegradas con póliza

de 25 pesetas, en modelo corriente para esta clase de licitaciones, en la Secretaría municipal.

Documentación: En sobre aparte al que contenga la proposición, se acompañará: Justificante de haber constituido la finaza provisional; declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y para los que representen a terceras personas, poder bastanteado.

Fianzas: La provisional, 20.000 pesetas para la subasta del monte número 115 y de 6.000 pesetas para la subasta del monte número 116. La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los que tengan relación con el expediente de la subasta, como anuncios, reintegros, tasas, impuestos, honorarios de Notario, cuando intervenga, etc.

Segunda subasta: Caso de quedar desiertas las subastas se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que esta primera.

Pliegos de condiciones: Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

La subasta se regirá por lo establecido en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde.

3875

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Habiendo sido resuelto el contrato de construcción de un polideportido cubierto con don Cayetano Juárez Merino, el cual fue adjudicatario por el importe de pesetas 29.719.713 y sobre un presupuesto técnico de pesetas 32.064.170, y faltando por ejecutar un volumen de obra, según proyecto, de 25.604.675 pesetas y teniendo en cuenta que la baja realizada ha sido de el 7,311768 por 100, se anuncia convocatoria para optar a la contratación y mediante adjudicación directa, por el precio, a la baja, de 23.732.521 pesetas, que es el volumen de obra por ejecutar con la baja, y todo ello de conformidad con la facultad concedida por el artículo 119.2 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, y conforme autoriza el artículo 2.° de la Orden de 12 de noviembre de 1981.

Que el plazo de presentar proposiciones y conforme al modelo que al final se inserta, será de nueve días y a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las diez horas de dicho día.

Que el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, el cual ha sido aprobado por este Ayuntamiento (y que es en su contenido el mismo que sirvió en su día para la contratación con las modificaciones procedentes, ya que se trataba de un concurso-subasta), se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ... y provisto de documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación por concierto directo de las obras de ..., así como el correspondiente presupuesto técnico que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido del mismo, en la cantidad de ... (en letra) pesetas. Y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en las obras de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas, para cada oficio o categoría, por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 19...

El proponente,

Cantalejo, a 16 de noviembre de 1983.—El Teniente de Alcalde en funciones, Eusebio Sanz Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3874

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de un Pabellón polideportivo cubierto, una vez revisados los precios del primitivo proyecto técnico; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cantalejo, a 22 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3755

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de tasas sobre:

— Aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes.
— Licencia para construcciones y obras.
— Suministro de agua potable.

Y aprobadas las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Campo de San Pedro, a 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

3770

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspodiente al próximo año forestal de 1984, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

3460

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 del presente mes de octubre, la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal que regula las tasas por el suministro de agua potable a domicilio en este municipio, en el siguiente sentido:

El exceso del consumo mínimo establecido se pagará a 20 pesetas metro cúbico.

Conexión inicial a la red general de abastecimiento: 4.000 pesetas.

Por la citada conexión y la relativa a la evacuación de aguas residuales, 8.000 pesetas.

El expediente que a tales fines se tramita queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que los interesados puedan interponer, todo ello cumpliendo con lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Martín y Mudrián, a 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

3838

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras siguientes: PAVIMENTACION DE LA CALLE RAMON Y CAJAL, CONSTRUCCION DE ACERAS EN LOS ACCESOS A LA CARRETERA DE SEGOVIA Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN LOS ACCESOS A LA CARRETERA DE SANTIUSTE; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dichos documentos se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Nava de la Asunción, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde.

3803

Ayuntamiento de Añe

EDICTOS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de maderas de pino y chopo en el monte número 129 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, de este municipio, denominado "Los Pinares"; se hace saber, por medio del presente, que los referidos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Añe, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3802

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Añe, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3801

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la correspondiente Ordenanza fiscal y tarifas por el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Añe, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3806

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde.

3797

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

3761

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte número 38 del Catálogo, año forestal 1984; se hace público que dicho documento se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de dicho aprovechamiento por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Navas de Oro, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3760

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito número 1, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navas de Oro, 12 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3795

FUENTEPELAYO

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por medio del superávit del ejercicio anterior y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3798

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de inversiones por medio de varios ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3835

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de don Angel Martín García, vecino de Cuéllar, se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de las obras de construcción de cubierta del frontón de pelota; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3823

SAMBOAL

Instruido expediente de modificación de crédito número 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, a 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Luis Herrero.

3714

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 4 de octubre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.213.162. Capítulo 2: 3.875.000. Capítulo 4: 314.688. Total: 7.402.850.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 3.516. Capítulo 2: 935.000. Capítulo 4: 55.829. Total: 994.345.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.216.678. Capítulo 2: 4.810.000. Capítulo 4: 370.517. Total: 8.397.195.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santiuste de San Juan Bautista, a 10 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

3728

VALLELADO

De conformidad con lo establecido en el artículado de la Ley 40/81, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 28 de septiembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.474.868. Capítulo 2: 4.678.778.

Aumentos.—Capítulo 1: 154.638. Capítulo 2: 637.661.
Bajas.—Capítulo 1: 96.051. Capítulo 2: 637.661.
Excesos de ingresos.—Capítulo 0: 231.248.
Créditos definitivos.—Capítulo 1: 2.533.455. Capítulo 2: 4.851.439.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallelado, a 11 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José L. Fraile Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8